

## Temporalidad, salarios, formación y jornada en los Centros Asistenciales

**Desde el sindicato STEM, en representación de los trabajadores del sector de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en la Comunidad de Madrid, queremos transmitir nuestra preocupación por las condiciones económicas y laborales del conjunto de profesionales que trabajan en estos centros: temporalidad, salarios, formación y jornada.**

La pérdida del IV Convenio Colectivo del sector de "Centros de Atención y Promoción a Personas con Deficiencia Mental, con o sin Deficiencias Asociadas" de la Comunidad de Madrid supuso un paso atrás en los logros económicos, sociales y laborales de los centros de Educación Especial.

Por otro lado, en el desarrollo del II Plan de Acción de la Comunidad de Madrid para personas con Discapacidad, se han llevado a cabo actuaciones que modifican la prestación de servicios y condiciones laborales de los profesionales que trabajan en el sector. Estas condiciones, que se aplican en los centros de titularidad y/o gestión privada, distan mucho de las que rigen para los trabajadores de los centros y servicios de atención a personas con discapacidad propios de la Comunidad de Madrid, y comportan una llamativa discriminación para los trabajadores que, suponemos, la Administración conoce.

Somos conscientes de lo ambicioso y justo del II Plan de Acción para la discapacidad que la Consejería, junto con otras organizaciones, asociaciones y agentes sociales implicadas, elaboraron para llevar a cabo en la Comunidad de Madrid. Ahora bien, aunque no cuestionamos un proyecto que se mejora día a día, queremos transmitir otra realidad, la de los miles de profesionales que con su labor están haciendo que la mayoría de los objetivos del plan se consigan.

El Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid determina las condiciones económicas, sociales y laborales de los centros denominados como "propios". Así, y en contrapunto, la oferta de plazas públicas en centros concertados, conveniados o subvencionados es mayor, más amplia y más numerosa que la de los centros propios y por tanto la relación directa del número de profesionales que trabajan en ellos y que sus condiciones laborales, económicas y sociales se explicitan hasta ahora, en el XII Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Se hace necesaria la iniciativa de una mesa de diálogo por parte de los agentes sociales, sindicatos, empresas, asociaciones y administración, cuyo objetivo sea mejorar y adecuar estos centros y sus profesionales a la realidad de la Comunidad de Madrid.

### Comparaciones odiosas

Las comparaciones son odiosas pero cuando dejan traslucir una discriminación, lo son aun más. Resulta incomprensible, a la vez que intolerable, que en un grupo de profesionales, a quienes se les exige un nivel formativo determinado, se les apliquen unas condiciones peores que a otros:

Mayor número de horas de trabajo.

Menores descansos.

Inferiores salariales.

Esto, unido a la temporalidad y la movilidad de profesionales, implica una discontinuidad en la forma de trabajo y ello revierte negativamente en los usuarios.

Sabemos lo importante que es desarrollar el trabajo en un ambiente saludable, estimulante profesionalmente y verse recompensado por ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria una revisión de estos temas para poder llegar a iniciativas positivas que satisfagan a todos y en las que todos sean tenidos en cuenta.

### Cuadro comparativo entre los centros propios de la Comunidad de Madrid y los concertados de Gestión privada

Comunidad de Madrid	Centros Asistencial
1533 h/año	1729 h/año (+196)
35 h/semana	38 h 30 min (+3 h 30 min)
7 h/día	

### Turno de trabajo / Jornada Nocturna

Comunidad de Madrid	Centros Asistenciales
Mañana: 8 h a 15 h	
Tarde: 15 h a 22 h	
Noche 22 h a 7 h/8 h	
1494 h/año	1729 (+235 h/año)
166 días laborales	
9 h/día	